



Radicado: D 2019070005973

Fecha: 08/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se aclara un acto administrativo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERAND

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

La Ley 1437 de 2011 en el artículo 45, señala expresamente: "Correcciones de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Mediante Decreto 5955 del 07 de noviembre de 2019, se nombró en Provisionalidad a la señora **CAROLINA MONROY HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.017.209.966**, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVA**, Código **407**, Grado **03**, NUC. Planta **1518**, ID Planta **0572**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP**, Institución Educativa Braulio Mejía, del Municipio de Sonsón, de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, declarándose desierto.

Que se hace necesario aclarar el nombramiento en Provisional de la señora **CAROLINA MONROY HERNÁNDEZ**, ya que el número correcto de la cédula de ciudadanía es **1.017.209.266**, y no como allí se expresa.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aclarar el Decreto 5955 del 07 de noviembre de 2019, mediante el cual se nombró en Provisionalidad a la señora **CAROLINA MONROY HERNÁNDEZ**, en el sentido que el número correcto de su cédula de ciudadanía es **1.017.209.266** y no como allí aparece; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo García Profesional Especializado 08/11/2019	Aprobó NATALIA PATRICIA RIVERA PALACIO Directora de Personal	Aprobó Jairo Alberto Ciro Pabón Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		